

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ, D.C.**

CONSTANCIA SECRETARIAL

FIJACIÓN EN LISTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Bogotá, D.C., Dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha, la secretaría del Juzgado fija en lista por un día la liquidación del crédito presentada por las partes, para correr traslado de la misma por el término de **tres (3) días hábiles**, dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta **para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precise los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada**, de conformidad con el numeral 2° del artículo 446 del Código General del proceso, reformado por el artículo 32 de la Ley 1395 de 2010.

El término de traslado de la liquidación del crédito inicia el Tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 a.m., y finaliza el Cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 p.m.

Firmado Por:

ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

c74b0a833f4b21890f3145bbfe50a91029044719ece51009680558f90e3fcac9

Documento generado en 02/03/2021 08:02:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>